

1.INTRODUCCIÓN

Para que los procesos de control efectuados por la Administración Tributaria sean llevados de una manera óptima, la información proporcionada por los propios contribuyentes, terceros y organismos externos debe ser aquella que refleje efectivamente una determinada realidad económica.

La información de importaciones, ventas y devoluciones de bienes y prestación de servicios gravados con el ICE proporcionada por los sujetos pasivos de este impuesto deberá ser entregada conforme a la presente ficha técnica.

2.OBJETIVO

Facilitar los mecanismos para el cabal y correcto cumplimiento de las obligaciones y deberes formales a los que están obligados los sujetos pasivos del ICE, aplicando el uso de los actuales canales electrónicos e informáticos.

3.CARGA DE INFORMACIÓN

3.1 Obligaciones de sujetos pasivos del anexo ICE

De manera general, el Anexo ICE deberá ser presentado por los siguientes sujetos pasivos en calidad de agentes de percepción del impuesto:

- Las personas naturales y sociedades, fabricantes de bienes gravados con el ICE:
- Quienes realicen importaciones de bienes gravados por este impuesto; y,
- Quienes presten servicios gravados.

Es necesario aclarar que el ICE para el caso de productores o fabricantes se genera con la transferencia en la primera etapa de comercialización, para los importadores en la desaduanización respectiva; motivo por el cual los distribuidores o intermediarios de bienes gravados no son sujetos pasivos de este impuesto, no deben presentar el Anexo ICE.

Los sujetos pasivos deben presentar la información del anexo, de acuerdo a la normativa vigente en el período a reportar, en cuanto a productos y bienes gravados.

Para el caso de vehículos de transporte terrestre sujetos al impuesto, se entenderá como presentada esta información cuando se reporte la relacionada a Matriculación Vehicular, por tanto, no están obligados a presentar este anexo.

Así mismo, se debe señalar que ni los fabricantes de fundas plásticas, ni los establecimientos de comercio que entreguen fundas plásticas para facilitar el traslado de la mercadería deberán presentar este anexo.

3.2 Recargas

En caso de existir errores o inconsistencias en la información, mismos que se hayan detectado por el contribuyente o por la Administración Tributaria, ésta podrá ser corregida presentando un nuevo anexo, que sustituya él o los registros originalmente reportados.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

Las siguientes especificaciones técnicas señalan el formato de entrega del ANEXO DE IMPORTACIONES, VENTAS Y DEVOLUCIONES DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES "ANEXO ICE", que debe ser entregado de manera mensual o semestral, por internet; este contendrá un archivo con información referente a:

- Ventas: Codificación del producto y/o servicio gravado con el ICE, ventas realizadas a los clientes, devoluciones y cantidad de productos dados de baja; y,
- b) Importaciones (en los casos que amerite): Número de unidades importadas sujetas al ICE.
- c) Devoluciones (en los casos que amerite): Número de unidades devueltas sujetas al ICE.

4.1 Características del archivo a enviar

La información debe venir en un sólo archivo comprimido con extensión ZIP. Este único archivo comprimido podrá denominarse AICEmmaaaa.zip; donde mm corresponde al mes y aaaa corresponde al año al que pertenece la información. En ningún caso el nombre del archivo deberá contener caracteres especiales

Para el caso de los anexos semestrales, el primer semestre deberá ser reportado como mes 06 y el segundo semestre deberá ser reportado como mes 12

4.2 Especificaciones técnicas de la información

- Para la presentación de la información se debe generar a través del anexo correspondiente (ANEXO ICE) el archivo extensible Markup Language (XML), el que debe ser comprimido previo al envío.
- La información contenida en los campos marcados como "obligatorios", deberá ser ingresada siempre, por lo tanto, estos campos no podrán estar vacíos o nulos.
- Los campos marcados como "condicionales" pueden o no contener información, y se ingresarán los datos correspondientes cuando se cumpla

con las condiciones de otro campo.

Los campos en los cuales se ingresen valores siempre deben ser positivos.

5. ESTRUCTURA DEL ARCHIVO

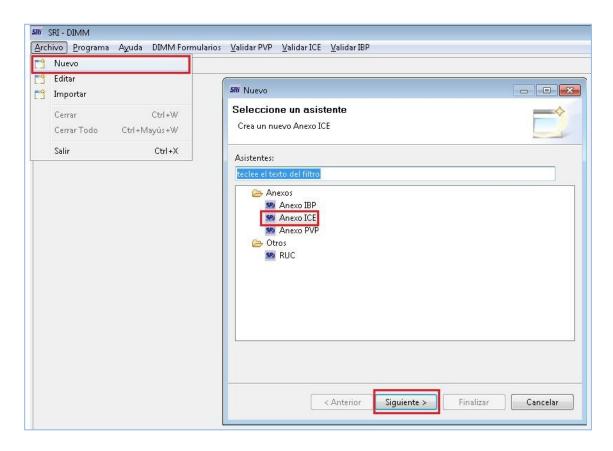
La generación del archivo XML correspondiente a la información de ventas, importaciones y devoluciones de productos y/o servicios gravados con el ICE será únicamente a través del programa denominado: Declaración de Impuestos por Medios Magnéticos (DIMM Anexos). Para lo cual, el contribuyente deberá descargar e instalar (por medio de la opción Agregar Nuevos Programas) la respectiva aplicación (Programa Anexos ICE, PVP, IBP). El mismo que se lo podrá obtener desde la página institucional: www.sri.gob.ec.

Una vez instalado el nuevo programa, el contribuyente podrá observar, entre otros, la siguiente información relacionada con el ICE:



5.1 Generación de un nuevo anexo ICE

Para comenzar a generar un nuevo anexo ICE, el contribuyente deberá escoger la opción Nuevo del menú Archivo, seleccionar Anexo ICE y dar clic en siguiente

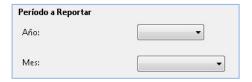


5.2 Información básica

El sujeto pasivo deberá ingresar la siguiente información básica y posteriormente dar un clic en finalizar:

Periodo a Reportar

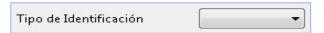
Para los sujetos pasivos obligados a presentar la información de manera mensual, debe escoger el año y mes en el cual el sujeto pasivo tuvo ventas, devoluciones y/o importaciones. Estos campos son obligatorios.



Para los sujetos pasivos obligados a presentar la información de manera semestral, debe escoger el año y mes Junio cuando se trate de reportar la información correspondiente al primer semestre, y mes Diciembre cuando se vaya a reportar la información correspondiente al segundo semestre. Estos campos son obligatorios.

Datos del informante

• *Tipo de identificación*: El tipo de identificación siempre corresponderá al Registro Único de Contribuyentes (RUC). Este campo es obligatorio.



 Número de identificación: El número de identificación será el número del RUC del sujeto pasivo al que corresponde la información a ser enviada. Debe ser un número válido de 13 dígitos y los tres últimos caracteres deben ser 001. Si el envío de la información se lo realiza a través del internet, este campo debe ser igual al RUC de quien ingresó al sistema de recepción. Este campo es obligatorio.

Número de Identificación:	Número de Identificación:	
---------------------------	---------------------------	--

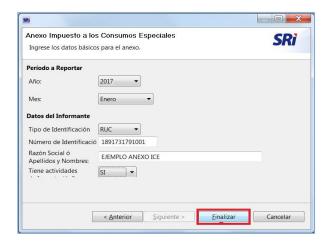
 Razón Social o Apellidos y Nombres: Del sujeto pasivo al que corresponde la información a ser enviada. Campo Obligatorio.

Razón Social ó Apellidos y Nombres:	s:	

• ¿Tiene actividades de importación?: En caso de tener actividades de importación de bienes sujetos a este impuesto, el sujeto pasivo deberá escoger la opción SI, caso contrario no podrá visualizar el módulo de importaciones. Es un campo obligatorio.



Ingresada la información, se podrá visualizar la misma:



5.3 Información módulo detalle de ventas

Se deben detallar por cada producto y/o servicio las ventas realizadas y/o devoluciones recibidas en el período que se informa por cada cliente. Deberá existir un solo registro por cada producto/servicio y por cada cliente.

Código del producto

Nota: Las tablas que conforman el código de producto deberán ser consultadas en el archivo Catálogo del Anexo ICE que se encuentra publicado en la web institucional www.sri.gob.ec

Este campo consta de 33 caracteres, formado por los siguientes campos:

• Código de Impuesto: Consta de 4 caracteres, es obligatorio, debe corresponder a uno de los códigos de la tabla siguiente:

CÓDIGO			
IMPUESTO	DESCRIPCIÓN		
3011	Cigarrillos Rubios		
3021	Cigarrillos Negros		
3023	Productos del tabaco y sucedáneos del tabaco, excepto cigarrillos		
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza		
3041	Cerveza Industrial		
3043	Cerveza Artesanal		
3053	Bebidas gaseosas alto contenido de azúcar		
3054	Bebidas gaseosas bajo contenido de azúcar		
3081	Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, yates y barcos de recreo.		
3092	Servicios de televisión pagada.		
3093	Servicios de Telefonía		
3101	Bebidas Energizantes		
3111	Bebidas No Alcohólicas		
3610	Perfumes y aguas de tocador.		
3620	Videojuegos		
3630	Armas de fuego, armas deportivas y municiones, excepto aquellas adquiridas por la fuerza pública.		
3640	Focos incandescentes, excepto aquellos utilizados como insumos automotrices		

CÓDIGO IMPUESTO	DESCRIPCIÓN
3660	Las cuotas, membresías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los Clubes Sociales, para prestar sus servicios, cuyo monto en su conjunto supere los 1.500 USD anuales
3671	Calefones y sistemas de calentamiento de agua a gas (nacional)
3771	Calefones y sistemas de calentamiento de agua a gas (importados)
3681	Servicios de telefonía móvil personas naturales
3682	Consumibles tabaco calentado y líquidos con nicotina (nacional)
3683	Consumibles tabaco calentado y líquidos con nicotina (importado)

• Clasificación: Consta de 2 o 3 caracteres, es obligatorio, debe corresponder a uno de los códigos de la tabla siguiente y debe estar relacionado al código de impuesto ingresado en el campo anterior.

COD.	DESCRIPCIÓN IMPUESTO	COD. CLAS.	DESCRICIÓN CLASIFICACIÓN
3011	Cigarrillos rubios	1	Cigarrillos rubios
3021	Cigarrillos negros	2	Cigarrillos negros
3023	Productos del tabaco y sucedáneos del tabaco, excepto cigarrillos	36	Productos del tabaco y sucedáneos del tabaco, excepto cigarrillos.
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	5	Alcohol potable o etílico
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	6	Alcohol Crudo
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	7	Alcohol Industrial Residual
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	9	Anisados
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	11	Ron
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	12	Ron Añejo
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	13	Ron Extra Añejo
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	14	Licor crema
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	15	Vodka

COD.	DESCRIPCIÓN IMPUESTO	COD.	DESCRICIÓN CLASIFICACIÓN
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	16	Gin
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	18	Whisky
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	19	Brandy
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	44	Aguardiente de caña rectificado utilizado como bebida alcohólica.
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	45	Aguardiente anisado
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	46	Aguardiente de caña añejado
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	47	Licores de frutas
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	48	Licores dulces
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	49	Licores secos
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	50	Licores semi secos
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	51	Licor escarchado
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	52	Sidra
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	53	Vino
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	54	Vino de frutas
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	55	Vino de frutas
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	56	Vinos espumosos
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	57	Otras bebidas alcohólicas
3041	Cerveza Industrial	3	Cerveza Industrial
3043	Cerveza Artesanal	83	Cerveza Artesanal
3053	Bebidas gaseosas alto contenido de azúcar	84	Bebidas gaseosas alto contenido de azúcar
3054	Bebidas gaseosas bajo contenido de azúcar	82	Bebidas gaseosas bajo contenido de azúcar

COD.	DESCRIPCIÓN IMPUESTO	COD.	DESCRICIÓN CLASIFICACIÓN
3081	Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, yates y barcos de recreo.	27	Aviones
3081	Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, yates y barcos de recreo.	28	Avionetas
3081	Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, yates y barcos de recreo.	29	Helicópteros
3081	Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, yates y barcos de recreo.	32	Motos acuáticas
3081	Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, yates y barcos de recreo.	33	Yates
3081	Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, yates y barcos de recreo.	34	Barcos de Recreo
3092	Servicios de televisión pagada	37	Servicios de televisión pagada
3093	Servicios de telefonía	80	Servicios de telefonía
3101	Bebidas Energizantes	81	Bebidas Energizantes
3111	Bebidas No Alcohólicas	85	Jugos
3111	Bebidas No Alcohólicas	86	Refrescos Otras bebidas no
3111	Bebidas No Alcohólicas	87	alcohólicas

COD.	DESCRIPCIÓN IMPUESTO	COD. CLAS.	DESCRICIÓN CLASIFICACIÓN
3610	Perfumes y aguas de tocador	38	Perfumes y aguas de tocador
3620	Videojuegos	39	Videojuegos
3630	Armas de fuego, armas deportivas y municiones	40	Armas de fuego, armas deportivas y municiones
3640	Focos incandescentes	41	Focos incandescentes
3660	Las cuotas, membresías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los Clubes Sociales, para prestar sus servicios, cuyo monto en su conjunto supere los 1.500 USD anuales	43	Las cuotas, membresías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los Clubes Sociales, para prestar sus servicios, cuyo monto en su conjunto supere los 1.500 USD anuales
3671	Calefones y sistemas de calentamiento de agua a gas (nacional)	101	Calefones
3671	Calefones y sistemas de calentamiento de agua a gas (nacional)	102	Otros sistemas de calentamiento
3771	Calefones y sistemas de calentamiento de agua a gas (importados)	103	Calefones
3771	Calefones y sistemas de calentamiento de agua a gas (importados)	104	Otros sistemas de calentamiento
3682	Consumibles tabaco calentado y líquidos con nicotina (nacional)	99	Consumibles tabaco calentado y líquidos con nicotina
3683	Consumibles tabaco calentado y líquidos con nicotina (importado)	100	Consumibles tabaco calentado y líquidos con nicotina
3681	Servicios de telefonía móvil personas naturales	98	Servicio telefonía móvil personas naturales

 Marca: Consta de 6 caracteres, es obligatorio, debe estar relacionado al código de impuesto y a la clasificación ingresados y detallados anteriormente. La información actualizada de las marcas se publicará en la sección de descarga de anexos de dentro de la página web www.sri.gob.ec. Si el código no alcanza la longitud requerida, el DIMM automáticamente genera ceros a la izquierda hasta completar los 6 caracteres.

 Presentación: Consta de 3 caracteres, es obligatorio excepto para el servicio de telefonía, debe estar relacionado al código de impuesto ingresado anteriormente. La información actualizada de las presentaciones se publicará en la sección de descarga de anexos dentro de la página web www.sri.gob.ec

Si el código no alcanza la longitud requerida, el DIMM automáticamente genera ceros a la izquierda hasta completar los 3 caracteres.

 Capacidad: Consta de 6 caracteres. La información actualizada de la capacidad se publicará en la sección de descarga de anexos de dentro de la página web www.sri.gob.ec

Este campo es obligatorio para los siguientes códigos de impuesto; para los demás se deberá registrar 6 ceros (000000).

CÓDIGO IMPUESTO	DESCRIPCIÓN IMPUESTO	
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza	
3041	Cerveza Industrial	
3043	Cerveza Artesanal	
3053	Bebidas gaseosas alto contenido de azúcar	
3054	Bebidas gaseosas bajo contenido de azúcar	
3101	Bebidas Energizantes	
3111	Bebidas No Alcohólicas	
3610	Perfumes y aguas de tocador	
3630	Armas de fuego, armas deportivas y municiones	
3640	Focos incandescentes	
3671	Cocinas, calefones y otros de uso doméstico a gas (producción nacional)	
3771	Calefones y sistemas de calentamiento de agua a gas (nacional)	
3682	Consumibles tabaco calentado y líquidos con nicotina (nacional)	
3683	Consumibles tabaco calentado y líquidos con nicotina (importado)	

Si el código no alcanza la longitud requerida, el DIMM automáticamente genera ceros a la izquierda hasta completar los 6 caracteres.

 Unidad: Consta de 2 caracteres. La información actualizada de las unidades se publicará en la sección de descarga de anexos dentro de la página web www.sri.gob.ec

Este campo es obligatorio para los siguientes códigos de impuesto; para los demás se deberá registrar 2 ceros (00).

CÓDIGO IMPUESTO	DESCRIPCIÓN IMPUESTO			
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza			
3041	Cerveza Industrial			
3043	Cerveza Artesanal			
3053	Bebidas gaseosas alto contenido de azúcar			
3054	Bebidas gaseosas bajo contenido de azúcar			
3101	Bebidas Energizantes			
3111	Bebidas No Alcohólicas			
3610	Perfumes y aguas de tocador			
3630	Armas de fuego, armas deportivas y municiones			
3640	Focos incandescentes			
3671	Cocinas, calefones y otros de uso doméstico a gas (producción nacional)			
3771	Calefones y sistemas de calentamiento de agua a gas (nacional)			

Si el código no alcanza la longitud requerida, el DIMM automáticamente genera ceros a la izquierda hasta completar los 2 caracteres.

• País: Consta de 3 caracteres, es obligatorio. Debe corresponder a uno de los códigos de la tabla siguiente:

CÓDIGO PAIS	DESCRIPCIÓN PAIS	CÓDIGO PAIS	DESCRIPCIÓN PAIS
101	ARGENTINA	331	CHINA POPULAR
102	BOLIVIA	332	CHIPRE
103	BRASIL	333	EMIRATOS ARABES UNIDOS
104	CANADA	334	QATAR
105	COLOMBIA	335	MALDIVAS
106	COSTA RICA	336	NEPAL
107	CUBA	337	OMAN

CÓDIGO PAIS	DESCRIPCIÓN PAIS	CÓDIGO PAIS	DESCRIPCIÓN PAIS
108	CHILE	338	SINGAPUR
109	ANGUILA	339	SRI LANKA (CEILAN)
110	ESTADOS UNIDOS	341	VIETNAM
111	GUATEMALA	342	YEMEN
112	HAITI	344	BRUNEI DARUSSALAM
113	HONDURAS	346	TURQUIA
114	JAMAICA	347	AZERBAIJAN
115	MALVINAS ISLAS	348	KAZAJSTAN
116	MEXICO	349	KIRGUIZISTAN
117	NICARAGUA	350	TAJIKISTAN
118	PANAMA	351	TURKMENISTAN
119	PARAGUAY	352	UZBEKISTAN
120	PERU	353	PALESTINA
121	PUERTO RICO	354	HONG KONG
122	REPUBLICA DOMINICANA	355	MACAO
123	EL SALVADOR	356	ARMENIA
124	TRINIDAD Y TOBAGO	402	BURKINA FASO
125	URUGUAY	403	ARGELIA
126	VENEZUELA	404	BURUNDI
127	CURAZAO	405	CAMERUN
129	BAHAMAS	406	CONGO
130	BARBADOS	407	ETIOPIA
131	GRANADA	408	GAMBIA
132	GUYANA	409	GUINEA
133	SURINAM	410	LIBERIA
134	ANTIGUA Y BARBUDA	412	MADAGASCAR
135	BELICE	413	MALAWI
136	DOMINICA	414	MALI
137	SAN CRISTOBAL Y NEVIS	415	MARRUECOS
138	SANTA LUCIA	416	MAURITANIA
139	SAN VICENTE Y LAS GRANAD.	417	NIGERIA
140	ANTILLAS HOLANDESAS	419	ZIMBABWE (RHODESIA)
141	ARUBA	420	SENEGAL

CÓDIGO PAIS	DESCRIPCIÓN PAIS	CÓDIGO PAIS	DESCRIPCIÓN PAIS
142	BERMUDA	421	SUDAN
143	GUADALUPE	422	SUDAFRICA (CISKEI)
144	GUYANA FRANCESA	423	SIERRA LEONA
145	ISLAS CAIMAN	425	TANZANIA
146	ISLAS VIRGENES (BRITANICAS)	426	UGANDA
147	JOHNSTON ISLA	427	ZAMBIA
148	MARTINICA	429	BENIN
149	MONTSERRAT ISLA	430	BOTSWANA
151	TURCAS Y CAICOS ISLAS	431	REPUBLICA CENTROAFRICANA
152	VIRGENES,ISLAS(NORT.A MER.)	432	COSTA DE MARFIL
201	ALBANIA	433	CHAD
202	ALEMANIA	434	EGIPTO
203	AUSTRIA	435	GABON
204	BELGICA	436	GHANA
205	BULGARIA	437	GUINEA-BISSAU
207	ALBORAN Y PEREJIL	438	GUINEA ECUATORIAL
208	DINAMARCA	439	KENIA
209	ESPAÑA	440	LESOTHO
211	FRANCIA	441	MAURICIO
212	FINLANDIA	442	MOZAMBIQUE
213	REINO UNIDO	443	MAYOTTE
214	GRECIA	444	NIGER
215	PAISES BAJOS (HOLANDA)	445	RWANDA
216	HUNGRIA	446	SEYCHELLES
217	IRLANDA	447	SAHARA OCCIDENTAL
218	ISLANDIA	448	SOMALIA
219	ITALIA AAA SANTO		SANTO TOME Y PRINCIPE
220	LUXEMBURGO	450	SWAZILANDIA
221	MALTA	451	TOGO
222	NORUEGA	452	TUNEZ
223	POLONIA 453 ZAIRE		ZAIRE
224	PORTUGAL	454	ANGOLA

CÓDIGO PAIS	DESCRIPCIÓN PAIS	CÓDIGO PAIS	DESCRIPCIÓN PAIS	
225	RUMANIA	456	CABO VERDE	
226	SUECIA	458	COMORAS	
227	SUIZA	459	DJIBOUTI	
228	CANARIAS ISLAS	460	NAMIBIA	
229	UCRANIA	463	ERITREA	
230	RUSIA	464	MOROCCO	
231	YUGOSLAVIA	465	REUNION	
233	ANDORRA	466	SANTA ELENA	
234	LIECHTENSTEIN	501	AUSTRALIA	
235	MONACO	503	NUEVA ZELANDA	
237	SAN MARINO	504	SAMOA OCCIDENTAL	
238	VATICANO (SANTA SEDE)	506	FIJI	
239	GIBRALTAR	507	PAPUA NUEVA GUINEA	
241	BELARUS	508	TONGA	
242	BOSNIA Y HERZEGOVINA	509	PALAO (BELAU) ISLAS	
243	CROACIA	510	KIRIBATI	
244	ESLOVENIA 511 MARSHALL ISI		MARSHALL ISLAS	
245	ESTONIA	512	MICRONESIA	
246	GEORGIA	513	NAURU	
247	GROENLANDIA !		SALOMON ISLAS	
248	LETONIA	515	TUVALU	
249	LITUANIA	516	VANUATU	
250	MOLDOVA	517	GUAM	
251	MACEDONIA	518	ISLAS COCOS (KEELING)	
252	ESLOVAQUIA	519	ISLAS COOK	
253	ISLAS FAROE	520	ISLAS NAVIDAD	
301	AFGANISTAN	521	MIDWAY ISLAS	
302	ARABIA SAUDITA	522	NIUE ISLA	
303	MYANMAR (BURMA)	523	NORFOLK ISLA	
304	CAMBOYA	524	NUEVA CALEDONIA	
306	COREA NORTE 525 PITCAIRN, ISLA		PITCAIRN, ISLA	
307	TAIWAN (CHINA)	526	POLINESIA FRANCESA	
308	FILIPINAS	529	TIMOR DEL ESTE	

CÓDIGO PAIS	DESCRIPCIÓN PAIS	CÓDIGO PAIS	DESCRIPCIÓN PAIS
309	INDIA	530	TOKELAI
310	INDONESIA	531	WAKE ISLA
311	IRAK	532	WALLIS Y FUTUNA, ISLAS
312	IRAN (REPUBLICA ISLAMICA)	593	ECUADOR
313	ISRAEL	594	AGUAS INTERNACIONALES
314	JAPON	595	ALTO VOLTA
315	JORDANIA	596	BIELORRUSIA
316	KUWAIT	597	COTE DÍVOIRE
317	LAOS, REP. POP. DEMOC.	598	CYPRUS
318	LIBANO	599	REPUBLICA CHECA
319	MALASIA	600	FALKLAND ISLANDS
321	MONGOLIA (MANCHURIA)	601	LATVIA
322	PAKISTAN	602	LIBIA
323	SIRIA	603	NORTHERN MARIANA ISL
325	TAILANDIA	604	ST. PIERRE AND MIQUE
327	TRANDLIN 1 605 1		SYRIAN ARAB REPUBLIC
328	BANGLADESH 606		TERRITORIO ANTARTICO BRITANICO
329	BUTAN	607	TERRITORIO BRITANICO OCEANO IN
330	COREA DEL SUR	999	GENERAL

• **Grado alcohólico**: Consta de 6 caracteres. La información actualizada de las unidades se publicará en la sección de descarga de anexos dentro de la página web www.sri.gob.ec

Este campo es obligatorio para los siguientes códigos de impuesto; para los demás se deberá enviar 6 ceros (000000).

CÓDIGO IMPUESTO	DESCRIPCIÓN IMPUESTO
3031	Bebidas alcohólicas distintas a la cerveza
3041	Cerveza Industrial
3043	Cerveza Artesanal

Si el código no alcanza la longitud requerida, el DIMM automáticamente genera ceros a la izquierda hasta completar los 6 caracteres.

Finalmente, el código del producto final será:

Cod. Impuesto	Clasificació n	Marca	Presentació n	Capacida d	Unidad	País	Grado alcohólico
3031	18	000014	013	000350	66	593	000077
4	2 o 3	6	3	6	2	3	6
caracteres	caracteres	caracteres	caracteres	caracteres	caracteres	caracter	caracteres
						es	

Información en el DIMM:

	Cód. Impuesto	Clasificación	Marca	Presentación	Capacidad	Unidad	País	Grado Alcohol
Codigo del producto	3031	18	000014	013	000350	66	593	000077

Tipo de identificación del cliente

Es un campo obligatorio. Se debe escoger el tipo de identificación del cliente, de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO ID. CLIENTE	CÓDIGO
RUC	R
CEDULA	С
PASAPORTE	Р
CONSUMIDOR FINAL	F



Número de identificación del cliente

Es un campo obligatorio. Se debe ingresar el número de identificación del cliente, de acuerdo al tipo de identificación ingresada en el campo anterior, así:

 RUC: Debe ser un número de 13 dígitos con 001 al final, debe cumplir con el dígito verificador y debe estar registrado en la base de datos del SRI.

- **Cédula**: Debe ser un número de 10 dígitos, debe cumplir con el dígito verificador.
- **Pasaporte**: Puede contener letras y/o números, mínimo 10 dígitos y máximo 13 dígitos.

Tipo de venta

Consta de un carácter y es obligatorio. Se debe escoger el tipo de venta, de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
LOCAL	1
EXPORTACIÓN	2



Ventas en cantidad

Es un campo numérico, como máximo 9 dígitos sin decimales. Se debe registrar la cantidad vendida en unidades simples durante el período reportado.

En este campo se incluyen los productos destinados al autoconsumo y las transferencias a título gratuito.

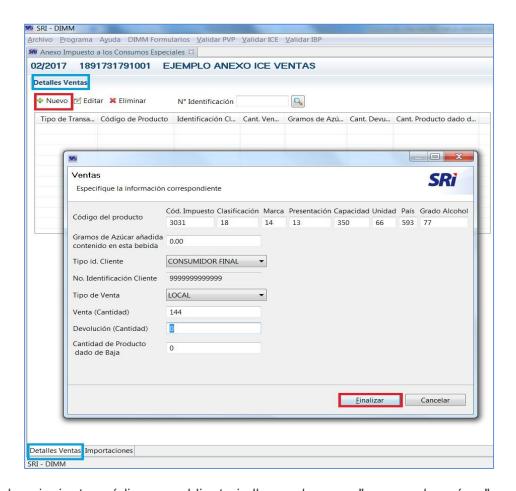
Devoluciones en cantidad

Es un campo numérico, como máximo 9 dígitos sin decimales. Se debe registrar la cantidad devuelta durante el período reportado.

Cantidad de producto dado de baja

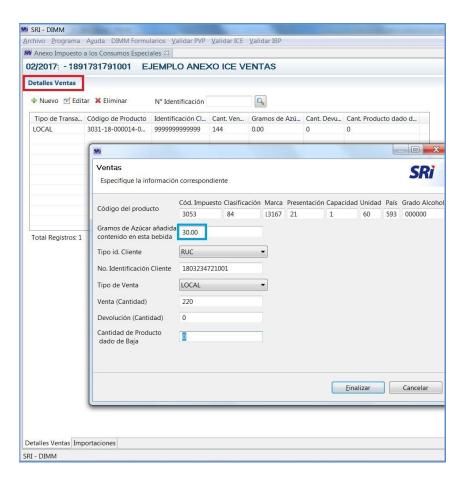
Es un campo numérico, como máximo 9 dígitos sin decimales. Se debe registrar la cantidad dada de baja durante el período reportado.

Las pantallas que indica el ingreso de esta información, se muestran a continuación:

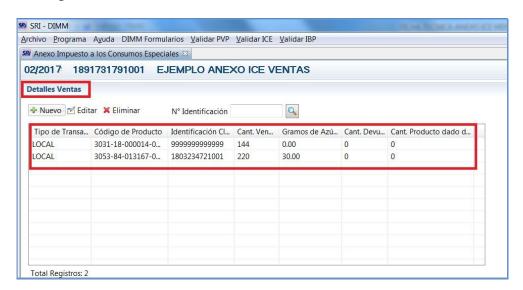


Para los siguientes códigos es obligatorio llenar el campo "gramos de azúcar":

CÓDIGO IMPUESTO	DESCRIPCIÓN IMPUESTO
3053	Bebidas gaseosas alto contenido de azúcar
3111	Bebidas No Alcohólicas



Información ingresada de todas las ventas:



El módulo "Detalle Ventas" no deberá ser llenado únicamente si el sujeto pasivo no ha tenido ventas, devoluciones (notas de crédito) ni productos dados de baja.

5.4 Información módulo importaciones

El sujeto pasivo del ICE deberá informar a esta Administración Tributaria, en los casos que amerite, el detalle de las importaciones de bienes sujetos a este impuesto, independientemente si en el periodo fiscal a informar, realizó ventas de productos gravados con el ICE y/o fue sujeto de devoluciones de los mismos.

En este módulo, por cada producto importado se debe detallar la siguiente información:

Código del Producto

Campo obligatorio que debe costar de 32 caracteres. Se debe tener en consideración la misma información que se reporta en el módulo de ventas.

Fecha de desaduanización

Campo obligatorio. Se debe escoger el año, mes y día o digitar el día, mes y año, en el que se efectuó la desaduanización de los productos gravados con el ICE.

País de procedencia

Campo obligatorio. Debe corresponder a uno de los países establecidos en la tabla detallada en el módulo de ventas (información país).

Cantidad importada

Es un campo numérico, como máximo 10 dígitos sin decimales. Se debe registrar la cantidad importada en unidades simples durante el período reportado.

Refrendo

Conforme la información de la liquidación aduanera, se deberá informar los siguientes campos:

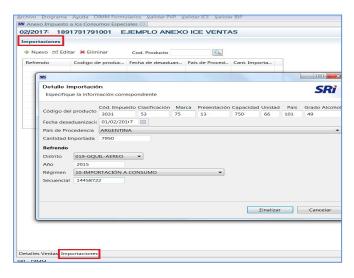
• **Distrito**: Se debe escoger uno de los siguientes distritos conforme a la siguiente tabla:

DISTRITO ADUANERO
019 – GQUIL – AEREO
028 – GQUIL – MARITIMO
037 – MANTA
046 – ESMERALDAS
055 – QUITO
064 – PTO – BOLIVAR

DISTRITO ADUANERO
073 – TULCAN
082 – HUAQUILLAS
091 – CUENCA
109 – LOJA – MACARA
118 – STA – ELENA
127 – LATACUNGA
136 – GERENCIA GENERAL
145 – CEBAF SAN MIGUEL

- **Año**: Es un campo numérico y obligatorio. Debe corresponder al periodo fiscal en el que se realizó la importación.
- Régimen: Para el caso de importaciones de bienes gravados con el ICE, se deberá escoger el Régimen: 10 – IMPORTACIÓN A CONSUMO.
- Secuencial: Valor correlativo de 8 dígitos.

Información en el DIMM:



La información deberá ser registrada por cada producto importado. Así, por ejemplo:

5.5 Generación del archivo XML

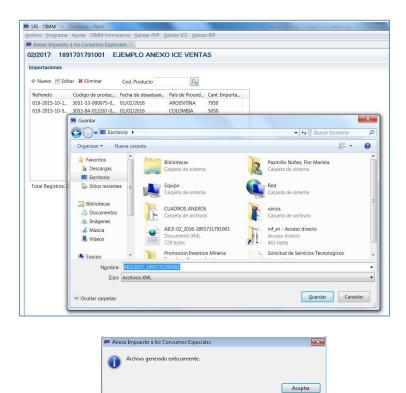
Una vez ingresada toda la información, tanto de ventas como de importaciones (en los casos que amerite); se debe generar el archivo xml, para lo cual se dará un clic en el icono Generar XML ubicado en la parte superior derecha del anexo.



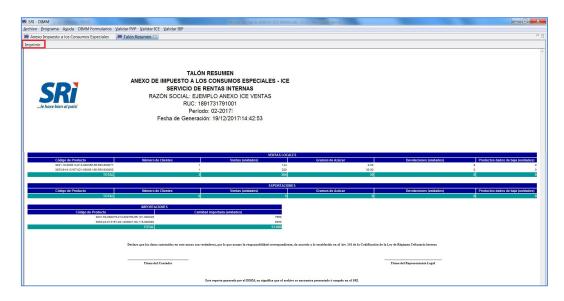
Se presentará una pantalla indicando la validación exitosa del archivo:



Se dará un clic en aceptar y se solicitará guardar el archivo:



Posteriormente, al dar un clic en aceptar se genera el talón resumen correspondiente, en el cual se podrá verificar la información contenida y que será enviada por internet. El talón resumen podrá ser impreso, pero no garantiza que la información ha sido aceptada ni validada.



6.PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Los sujetos pasivos agentes de percepción del ICE que realicen declaraciones mensuales del impuesto, deberán presentar la información de ventas, devoluciones e importaciones de productos/servicios gravados con el ICE al mes siguiente de producidas dichas actividades, en consideración al noveno dígito del RUC:

9no Dígito del RUC	Fecha máxima de presentación
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Los sujetos pasivos agentes de percepción del ICE que realicen declaraciones semestrales del impuesto, presentarán la información de importaciones, devoluciones y ventas conforme el día establecido previamente de acuerdo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC), en el mes siguiente al de finalización del semestre reportado, de acuerdo con la siguiente tabla:

Semestre	Mes de presentación
Enero a Junio	Julio
Julio a Diciembre	Enero

En caso de que coincida con fines de semana o días feriados, el plazo de entrega será el siguiente día hábil.

7. SISTEMA DE RECEPCIÓN POR INTERNET

7.1. Ingreso al sistema

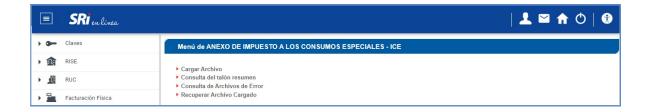
Para enviar un anexo por internet deberá ingresar al Portal Transaccional SRI en Línea que consta en la página web: www.sri.gob.ec, para lo cual es necesario contar con la clave de acceso, se solicitará ingresar con el número del RUC del contribuyente en la pantalla de inicio y la contraseña.



En el menú de la izquierda del portal transaccional, deberá navegar a la opción "Anexos" / "Envío y consulta de Anexos", en donde se encuentra el ícono correspondiente al Anexo a los Consumos Especiales:



En el menú correspondiente se despliega las diferentes opciones:



Carga de archivos

Para enviar el archivo se debe seleccionar la opción "Cargar Archivo":



A través del botón "Buscar Archivo" se debe seleccionar la ubicación del archivo a enviar, el cual debe estar comprimido (.zip). Una vez seleccionado, se debe presionar "Guardar":



Si el archivo no cumple con el esquema proporcionado por el SRI, se mostrará el detalle de los errores encontrados; caso contrario mostrará la "Confirmación de presentación de Archivo" aviso que no garantiza que la información fue aceptada o que es correcta:



En el mensaje también se indica la dirección de correo electrónico a la que se enviarán las notificaciones respecto al resultado del procesamiento del archivo.

El sistema no receptará archivos en el formato incorrecto o que no se ajusten al esquema proporcionado por el SRI.

Confirmación de carga

En un plazo máximo de 48 horas a partir del envío de la información por Internet, recibirá un correo electrónico a la dirección indicada en el mensaje de confirmación con el resultado de las validaciones.

La misma notificación se puede visualizar también en el "Buzón del Contribuyente" dentro del Portal Transaccional Sri en Línea.

Consulta de talón resumen

Mediante la opción "Consulta del talón resumen", se podrá verificar si la carga estuvo correcta y proceder a imprimir el Talón Resumen definitivo.

Consulta de archivos de error

En caso de tener errores, se enviará al correo electrónico del contribuyente un archivo con los errores encontrados para su revisión. Este archivo también se podrá recuperar a través de la opción "Consulta de archivos de Error".

Al presionar el botón "Ver archivo" se mostrará el detalle de los errores en un archivo de texto comprimido (.zip).

Recuperar Archivo Cargado

El contribuyente podrá recuperar el archivo cargado mediante la opción "Recuperar Archivo Cargado".

